



**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C**

Consejero Ponente: NICOLÁS YEPES CORRALES

Bogotá D.C., dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 11001-03-15-000-2022-02344-00

Accionante: José Roberto Rosas Camargo

Accionado: Subsección F de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

Asunto: Acción de tutela - Concede impugnación

El apoderado judicial de la parte accionante presentó escrito de impugnación¹ en contra de la sentencia dictada el 03 de junio de 2022.

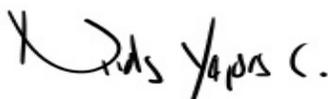
Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Conceder la impugnación interpuesta por el apoderado José Roberto Rosas Camargo en contra de la sentencia emitida el 03 de junio de 2022.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo 080 del 12 de marzo de 2019, proferido por la Sala Plena del Consejo de Estado, sométase a reparto la impugnación, comuníquese a las partes y remítase el expediente al despacho que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NICOLÁS YEPES CORRALES
Consejero Ponente

¹ Obra en el documento con certificado 63F79D8A26C7D200 B46037C81267ACE2 2A16206AA4709A9A 765E119F45752F6E, índice 17.